



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2020-00320-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA HOYOS
DEMANDADO(S): LILIAN TORRES ERAZO
JAVIER ORLANDO TORRES ERAZO
CLARA EUGENIA TORRES ERAZO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 1100

En atención al memorial de contestación(archivo (043) allegado por VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ quien actúa en calidad de jefe de procesos judiciales y apoderado general CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA “acreedor hipotecario”, en el cual manifiesta que la entidad la cual representa no se encuentra facultada para hacerse parte en el presente asunto por de falta de legitimación en la causa, esto por cuanto las obligaciones Nos. 21160465578 y 21160468242 a cargo de la demandada LILIAN TORRES ERAZO fueron cedidas a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS – CGA a través de contrato de compraventa de activos celebrado con fecha de julio de 2007, como prueba de ello aporta junto con el escrito, certificado en el cual consta dicho negocio jurídico, lo cual lo certifica el jefe de cartera de la entidad (CISA) a la cual representa.

Por lo anterior de conformidad con el Art. 462 del CGP en concordancia con el articulado 289, 290 y 291 ibidem el Despacho,

RESUELVE:

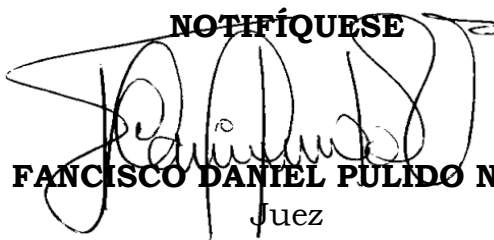
PRIMERO: DESVINCULAR al presente asunto como Acreedor Hipotecario de la señora Lilian Torres Erazo a entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA notificacionesjudiciales@cisa.gov.co; vsoto@cisa.gov.co. Oficiese por secretaria.

SEGUNDO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer a este Despacho judicial a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS – CGA en su calidad de acreedor hipotecario para que haga valer su crédito, ya sea en proceso separado o en el presente proceso, dentro de los veinte (20)

días siguientes a su notificación personal, De conformidad con lo previsto por el artículo 462 del C.G.P. Se tiene como información de notificación aportada por CISA la siguiente, dirección: calle 109 no 18c-17 oficina 413 en la ciudad de Bogotá, JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN jcamacho@npls.com.co Gerente – Liquidador Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S en Liquidación Tel: 4824411 Ext 104

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente providencia al acreedor hipotecario, en la forma prevista por el artículo 291 y 292. del C.G.P. o tal como se señala en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP